



World Food Programme
Programme Alimentaire Mondial
Programa Mundial de Alimentos
برنامج الأغذية العالمي

Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual
Roma, 23-26 de junio de 2025

Distribución: general

Tema 5 del programa

Fecha: 9 de mayo de 2025

WFP/EB.A/2025/5-B

Original: inglés

Asuntos de política

Para decisión

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

Modificación de la política del PMA en materia de evaluación de 2022

Resumen

Las funciones y obligaciones de rendición de cuentas de los directores regionales en relación con evaluación, sobre todo en lo que respecta a las evaluaciones encargadas por los despachos regionales y las oficinas en los países, se establecieron en la política en materia de evaluación de 2016 y se actualizaron en la política de 2022. La jerarquía de rendición de cuentas y las responsabilidades presupuestarias relacionadas con los oficiales regionales de evaluación se especifican en la política de evaluación de 2022.

Considerando:

- la petición de la Directora Ejecutiva de velar por la aplicación de un modelo de “Sede mundial única integrada”;
- el principio de agrupación de funciones, según el cual un único director asegura que las oficinas en los países dispongan de las capacidades —en términos de orientaciones, herramientas y perfiles de los empleados— que necesitan para llevar a cabo las evaluaciones, en consulta con el grupo directivo de la función de evaluación y en consonancia con la orientación que brinda el Marco de rendición de cuentas sobre la gestión del PMA publicado en marzo de 2025, y
- la labor de supervisión de la función de evaluación que ejerce la Junta Ejecutiva,

se propone modificar la política de evaluación con el fin de integrar los presupuestos de las dependencias regionales de evaluación en el presupuesto administrativo y de apoyo a los programas de la Oficina de Evaluación (OEV) y de modificar la jerarquía de rendición de cuentas de los oficiales regionales de evaluación para que estos rindan cuentas al Director de Evaluación o a la persona designada por este.

Coordinadora del documento:

Sra. A.-C. Luzot
Directora de Evaluación
Correo electrónico: anneclaire.luzot@wfp.org

Proyecto de decisión*

La Junta aprueba las modificaciones propuestas de la política del PMA en materia de evaluación que figuran en el documento WFP/EB.A/2025/5-B.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

Propuestas de modificación de la política

El PMA propone introducir las siguientes modificaciones en la política en materia de evaluación de 2022¹, en las secciones relativas a las funciones y responsabilidades del Director de Evaluación, descritas en el párrafo 51 y el cuadro siguiente; de los directores regionales, descritas en el párrafo 52 y el cuadro siguiente, y de los recursos humanos, descritas en el párrafo 56.

Funciones y obligaciones de rendición de cuentas: Director de Evaluación (párrafo 51)

Garantía de calidad	<p><u>Texto actual:</u></p> <p>i) Actualizar y difundir los métodos de evaluación y otros materiales de orientación a través del SGCE, para asegurarse de que las prácticas de evaluación en el PMA cumplan los estándares del UNEG y otras normas internacionales pertinentes y se basen en las prácticas de evaluación más recientes; ii) asegurar la adhesión de todas las evaluaciones encargadas por la OEV al SGCE y diseñar y poner en marcha sistemas que respalden la adhesión de todas las demás evaluaciones al SGCE, y iii) incorporar sistemática y exhaustivamente las cuestiones transversales en los procesos de evaluación del PMA, garantizando al mismo tiempo que las diferentes necesidades de las mujeres, los hombres, las niñas, los niños y las poblaciones afectadas se tengan en cuenta durante el diseño y la ejecución de los programas.</p> <p><u>Texto revisado:</u></p> <p>i) Actualizar y difundir los métodos de evaluación y otros materiales de orientación a través del SGCE², para asegurarse de que las prácticas de evaluación en el PMA cumplan los estándares del UNEG³ y otras normas internacionales pertinentes y se basen en las prácticas de evaluación más recientes; ii) asegurar la adhesión de todas las evaluaciones encargadas por la OEV al SGCE y diseñar y poner en marcha sistemas que respalden la adhesión de todas las demás evaluaciones al SGCE, y iii) incorporar sistemática y exhaustivamente las cuestiones transversales en los procesos de evaluación del PMA, garantizando al mismo tiempo que las diferentes necesidades de las mujeres, los hombres, las niñas, los niños y las poblaciones afectadas se tengan en cuenta durante el diseño y la ejecución de los programas.</p>
---------------------	--

Directores regionales

Texto actual:

52. Los directores regionales desempeñan un papel importante en la supervisión de la gestión de la función de evaluación, especialmente en lo que respecta a las evaluaciones encargadas por los despachos regionales o las oficinas en los países, y son responsables de lo siguiente:

Texto revisado:

52. Los directores regionales velan por que las oficinas en los países utilicen eficazmente las evaluaciones para mejorar el aprendizaje, reforzar la rendición de cuentas y favorecer la toma de decisiones basada en datos empíricos en sus esferas de responsabilidad.

¹ "Política del PMA en materia de evaluación (2022)" (WFP/EB.1/2022/4-C).

² SGCE = sistema de garantía de calidad de las evaluaciones.

³ UNEG = Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.

<p><u>Texto actual:</u></p> <p>Marco normativo</p> <p><u>Texto revisado</u></p> <p>Disposiciones institucionales</p>	<p><u>Texto actual:</u></p> <p>i) Velar por que las disposiciones de la política de evaluación se apliquen a las evaluaciones encargadas por los despachos regionales y las oficinas en los países, en especial por lo que se refiere a las normas de cobertura y a la imparcialidad; ii) adoptar medidas adecuadas para fortalecer la función de evaluación en los planos regional y nacional con el apoyo de la OEV; iii) dirigir la formulación y la puesta en práctica de las estrategias regionales de evaluación en consonancia con la presente política y la estrategia institucional de evaluación, y iv) presidir los comités regionales de evaluación, que deben convocarse periódicamente.</p> <p><u>Texto revisado:</u></p> <p>i) Respalda la puesta en práctica de las estrategias regionales de evaluación presidiendo los comités regionales de evaluación, que deberían reunirse periódicamente para promover la aplicación de la política de evaluación y aumentar la coherencia de las actividades de evaluación en toda la región.</p>
<p>Planificación</p>	<p><u>Texto actual:</u></p> <p>i) Participar en consultas periódicas con la OEV y las oficinas en los países para asegurar la complementariedad entre las evaluaciones encargadas en toda la función; ii) velar por que en el diseño de las estrategias, intervenciones y otras iniciativas regionales se tengan en cuenta las evaluaciones previstas, y iii) asegurar la elaboración y la actualización anual de los planes de evaluación regionales.</p> <p><u>Texto revisado:</u></p> <p>i) Participar en consultas periódicas con la OEV y las oficinas en los países para asegurar la complementariedad entre las evaluaciones encargadas en toda la función; ii) velar por que en el diseño de las estrategias, intervenciones y otras iniciativas regionales se tengan en cuenta las evaluaciones previstas.</p>
<p>Dotación de recursos</p> <p>Dotación de recursos</p>	<p><u>Texto actual:</u></p> <p>Asegurarse de que se presupuesten recursos para la gestión de las evaluaciones independientes, en particular las encargadas por las oficinas en los países, y que se asignen fondos para ello, y prestar servicios de apoyo y supervisión a nivel regional, y ii) asegurarse de que se presupuesten recursos para el mantenimiento de las dependencias regionales de evaluación y que se asignen fondos para ello.</p> <p><u>Texto revisado:</u></p> <p>Asegurarse de que se presupuesten recursos para la gestión de las evaluaciones independientes, en particular las encargadas por las oficinas en los países, y que se asignen fondos para ello, y prestar servicios de apoyo y supervisión a nivel regional, y ii) asegurarse de que se presupuesten recursos para el mantenimiento de las dependencias regionales de evaluación y que se asignen fondos para ello.</p>
<p>Garantía de calidad</p> <p>Garantía de calidad</p>	<p><u>Texto actual:</u></p> <p>Supervisar la aplicación de los procedimientos de garantía de calidad de las evaluaciones.</p> <p><u>Texto revisado:</u></p> <p>Supervisar la aplicación de los procedimientos de garantía de calidad de las evaluaciones.</p>

<p>Desarrollo de las capacidades</p>	<p><u>Texto actual:</u></p> <p>i) Junto con la OEV, prestar asesoramiento técnico a las oficinas en los países que gestionen evaluaciones; ii) contribuir al fortalecimiento de las capacidades de evaluación en toda la región, y iii) facilitar las iniciativas de desarrollo de las capacidades de evaluación en consonancia con la estrategia del PMA en la materia.</p> <p><u>Texto revisado:</u></p> <p>i) Junto con la OEV, prestar asesoramiento técnico a las oficinas en los países que gestionen evaluaciones descentralizadas; i</p> <p>i) contribuir al fortalecimiento de las capacidades de evaluación en toda la región, y ii) facilitar las iniciativas de desarrollo de las capacidades de evaluación en consonancia con la estrategia del PMA en la materia.</p>
<p>Respuestas de la dirección y medidas de seguimiento</p> <p>Texto revisado:</p> <p>Respuestas de la dirección y medidas de seguimiento</p>	<p><u>Texto actual:</u></p> <p>Velar por que se preparen y se den a conocer públicamente respuestas de la dirección a las evaluaciones encargadas por los despachos regionales y las oficinas en los países, que estas sean de acceso público y que se adopten las medidas complementarias de seguimiento pertinentes.</p> <p><u>Texto revisado:</u></p> <p>Velar por que se preparen y se den a conocer públicamente respuestas de la dirección a las evaluaciones encargadas por los despachos regionales y las oficinas en los países, que estas sean de acceso público y que se adopten las medidas complementarias de seguimiento pertinentes.</p>
<p>Utilización</p>	<p><u>Texto actual:</u></p> <p>i) Velar por que los PEP y los nuevos programas, iniciativas y estrategias elaborados en la región se basen en los datos empíricos derivados de las evaluaciones; ii) velar por que todos los informes de las evaluaciones encargadas en la región sean de acceso público; iii) promover la elaboración de productos basados en datos empíricos, como los resúmenes de datos empíricos, y iv) facilitar el aprendizaje a partir de los datos empíricos derivados de las evaluaciones en la región y entre los países.</p> <p><u>Texto revisado:</u></p> <p>i) promover la elaboración de productos basados en datos empíricos, como los resúmenes de datos empíricos; ii) facilitar el uso de los datos empíricos derivados de las evaluaciones y el aprendizaje a partir de los mismos en de la región y entre los países.</p>
<p>Colaboración regional</p>	<p><u>Ninguna modificación del texto actual:</u></p> <p>i) En asociación con otras entidades de las Naciones Unidas, apoyar el desarrollo de las capacidades nacionales de evaluación a nivel nacional y regional, y ii) apoyar la puesta en marcha y la gestión de evaluaciones conjuntas a nivel nacional y regional.</p>
<p>Presentación de informes</p> <p>Presentación de informes</p>	<p><u>Texto actual:</u></p> <p>i) Garantizar que se disponga de datos e información de calidad sobre la función de evaluación en todas las regiones, y ii) garantizar que se hagan aportaciones a la OEV para la elaboración de informes institucionales sobre la función de evaluación.</p> <p><u>Texto revisado:</u></p> <p>i) Garantizar que se disponga de datos e información de calidad sobre la función de evaluación en todas las regiones, y ii) garantizar que se hagan aportaciones a la OEV para la elaboración de informes institucionales sobre la función de evaluación.</p>

Texto actual:**Recursos humanos**

56.

ii) Oficiales de evaluación del PMA: Las oficinas en los países de gran tamaño y las direcciones de la Sede pueden nombrar oficiales de evaluación especializados; sin embargo, la mayoría de los oficiales de evaluación se nombran para prestar servicios en la OEV y los despachos regionales.

➤

➤ Cada despacho regional seguirá manteniendo una dependencia regional de evaluación encabezada por un especialista en evaluación experimentado que rendirá cuentas directamente al Director Regional o el Director Regional Adjunto y presentará informes técnicos a la OEV. Se trata de puestos financiados con cargo a los presupuestos administrativos y de apoyo a los programas de los despachos regionales para asegurar su previsibilidad, su independencia con respecto a los programas y una dotación de personal suficiente. Según las necesidades de la función de evaluación a nivel regional, los despachos regionales podrán contratar otros especialistas en evaluación.

Texto revisado:

➤ Cada despacho regional seguirá manteniendo una dependencia regional de evaluación encabezada por un especialista en evaluación experimentado que rendirá cuentas directamente **al Director de Evaluación o a la persona designada por este. Se trata de puestos financiados con cargo al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas de la OEV o a fuentes de financiación alternativas que garanticen su previsibilidad, su independencia con respecto a los programas y una dotación de personal suficiente para la función de evaluación.**